



ESCUELA PREPARATORIA MIXTA NEZAHUALCÓYOTL

Acuerdo CIRE 301/87 del 08/09/87 clave de Incorporación UNAM 6832.



Reglamento Interno

Disposiciones disciplinarias



ESCUELA PREPARATORIA MIXTA NEZAHUALCÓYOTL

Acuerdo CIRE 301/87 del 08/09/87 clave de Incorporación UNAM 6832.



Índice

CAPITULO I.- DISPOSICIONES DISCIPLINARIAS	3
CAPITULO II.- SERVICIO SOCIAL.....	6
TRANSITORIOS	7



ESCUELA PREPARATORIA MIXTA NEZAHUALCÓYOTL

Acuerdo CIRE 301/87 del 08/09/87 clave de Incorporación UNAM 6832.



CAPITULO I.- DISPOSICIONES DISCIPLINARIAS

Artículo 1

Todo alumno que ingresa a la Institución cuenta automáticamente con 100 puntos del presente reglamento, que lo ampara con una calificación de excelente disciplina, conducta, presentación y asistencia. La totalidad de los puntos son aplicables para el tiempo que el alumno permanezca inscrito en la institución.

Artículo 2

El ingreso y uso de dispositivos electrónicos (celulares, tabletas, ipods, laptops, etc.) será permitido para actividades académicas. En caso de ser un distractor o interrumpir alguna actividad escolar, la Dirección Técnica aplicará la sanción que va desde una llamada de atención hasta la retención del dispositivo por 30 días.

Artículo 3

La Institución no se hace responsable de la indisciplina del alumno fuera de la misma.

Artículo 4

El contacto físico entre alumnos, de alumno a profesor y viceversa queda prohibido, salvo algún caso fortuito.

Artículo 5

En caso de malestar físico o accidente, sólo la Dirección Técnica tiene la obligación de notificar al padre de familia y/o tutor.

Artículo 6

Durante el desarrollo de actividades extra clase el presente reglamento se aplicará de manera íntegra.

Artículo 7

Cada alumno perderá puntuación de acuerdo a la infracción o violación del presente reglamento durante su estancia en la Institución, según lo establecen los artículos posteriores de este reglamento.

- I. Si el alumno pierde 15 puntos del total, se le levantará reporte, el alumno firmará de enterado y al padre de familia o tutor se le notificará dicha anomalía.
- II. Si el alumno pierde 25 puntos del total, se le levantará reporte, quedando sancionado con 3 días hábiles de suspensión. Se le informará al padre de familia o tutor por escrito a través del mismo alumno. Si el alumno no presenta la notificación firmada, no se le permitirá el acceso al plantel, hasta la presentación de la misma debidamente firmada.



ESCUELA PREPARATORIA MIXTA NEZAHUALCÓYOTL

Acuerdo CIRE 301/87 del 08/09/87 clave de Incorporación UNAM 6832.



- III. Si el alumno pierde 35 puntos del total, se le levantará reporte, quedando sancionado con 5 días hábiles de suspensión. Se le informará al padre de familia o tutor de la manera descrita anteriormente.
- IV. Si el alumno pierde 45 puntos del total, se le levantará reporte y citatorio al Padre de Familia o Tutor, quedando sancionado de la siguiente forma:
 - a) Firmará carta compromiso.
 - b) Perderá inmediatamente su carta de buena conducta.
 - c) Si el tutor o padre de familia no llega a presentarse en la hora y fecha señaladas por el citatorio se le negará la entrada al alumno.
- V. Si el alumno pierde hasta 50 puntos en total, se le hará citatorio al padre o tutor, para informarle sobre la suspensión definitiva de su hijo, levantado de inmediato el acta administrativa correspondiente anexando a su expediente los reportes por los cuáles se toma dicha determinación.

La Institución no podrá dar de baja a un alumno durante el año escolar, por bajo rendimiento académico.

Será motivo de pérdida de puntuación las siguientes violaciones de los artículos que a continuación se dan:

Falta	Sanción (Puntos)
Jugar en los salones o patios cerca de los salones.	3 Recoger artículos
Salida del salón de clase sin autorización del profesor.	3
Tirar basura dentro del plantel, en salones, patios y áreas deportivas.	3 Limpieza del área.
Mala presentación dentro de la Institución (*).	5 No se permitirá la entrada al plantel.
Acceso a las aulas y biblioteca en hora de clase con alimentos y/o bebidas.	5
El alumno no guarda el debido comportamiento durante la estancia en la institución.	5
No portar correctamente el uniforme escolar o portar prendas ajenas al uniforme.	5



ESCUELA PREPARATORIA MIXTA NEZAHUALCÓYOTL

Acuerdo CIRE 301/87 del 08/09/87 clave de Incorporación UNAM 6832.



Expresión de palabras inadecuadas entre sus compañeros y/o profesores.	10
Pérdida, ruptura o averío de algún material y/o equipo del laboratorio, biblioteca, sala de cómputo, enfermería o algún otro lugar de la Institución.	10 Reposición del artículo
Ausencia colectiva a la Institución o a una clase.	15
Mal uso de celulares y aparatos electrónicos en la Institución (**).	15
Distraer o interrumpir alguna actividad escolar practicando juegos de azar.	20
Subirse a las azoteas de los edificios o brincarse la barda.	25
Daño a los bienes muebles e inmuebles de la institución.	25 Reparación o reposición del bien.
Sustraer o tener en posesión objetos sin consentimiento del propietario (***)	25
Falta de respeto a un compañero, a una persona visitante, trabajadores manuales, administrativos, personas que se encuentren en el plantel, profesores y directivos.	45
Generar directa o indirectamente daño físico, abuso sexual, acoso o maltrato a otro alumno, profesores, directivos, trabajadores manuales, administrativos o personas que se encuentren en el plantel.	Baja automática
Abandono de las instalaciones del plantel sin previa autorización.	Baja automática
Introducir a la Institución drogas o enervantes que afectan la salud de los alumnos, así como objetos punzocortantes o armas de fuego que ponen en riesgo la integridad de los alumnos.	Baja automática
Fumar, tomar bebidas embriagantes o ingerir enervantes dentro de la Institución.	Baja automática

- (*) Todo alumno que ingrese a esta Institución estará obligado a tener buena presentación en el plantel, siendo los puntos más importantes los siguientes incisos:
- (**) La Institución no se hace responsable del extravío de este ni de ningún aparato.
- (***) La Institución no se hace responsable de ningún objeto.

No se permitirá el acceso al plantel cuando el alumno no acate las siguientes consideraciones.

Para hombres:

- Corte de cabello casquete corto.
- Pantalón de vestir color azul marino exclusivo de la Institución.
- Camisa blanca exclusiva de la Institución.



ESCUELA PREPARATORIA MIXTA NEZAHUALCÓYOTL

Acuerdo CIRE 301/87 del 08/09/87 clave de Incorporación UNAM 6832.



- d. Zapatos negros escolares.
- e. Saco y chaleco exclusivo de la Institución.
- f. Corbata color azul marino lisa.
- g. No tatuajes visibles, no piercing.

Para mujeres:

- a) Cabello peinado y sin tintes.
- b) Falda color azul marino abajo de la rodilla exclusiva de la Institución.
- c) Blusa color blanca exclusiva de la Institución.
- d) Zapatos color negro escolares.
- e) Calcetas color azul marino.
- f) Saco y chaleco modelo exclusivo de la Institución.
- g) Corbatín color azul marino.
- h) No arracadas, no piercing, no uñas postizas, no tatuajes visibles, no maquillaje.

Artículo 8

El acceso a la Institución es de 6:45 am a 6:55 am, después de esta hora no se permite la entrada al plantel.

Artículo 9

La justificación de inasistencias solo podrá expedirlo la Dirección Técnica mediante la constancia médica, que de manera certera y confiable de razón de las ausencias a clase, dicha documentación debe ser entregada en un lapso no mayor a 3 días después de la primera falta.

CAPITULO II.- SERVICIO SOCIAL

Artículo 10

Se entiende por servicio social la realización de un conjunto de actividades que el alumno realice poniendo en práctica sus habilidades y destrezas en beneficio de su comunidad, ofreciendo su tiempo.

Artículo 11

El objetivo del servicio social es fomentar en el alumno una conciencia solidaria con la comunidad a la que pertenece, y así consolidar una formación integral en valores.

Artículo 12

El alumno realizará el servicio social de acuerdo con los programas disciplinarios, interdisciplinarios o multidisciplinarios que se aprueben en la institución. Las actividades podrán ser internas y externas en el sector público y social.



ESCUELA PREPARATORIA MIXTA NEZAHUALCÓYOTL

Acuerdo CIRE 301/87 del 08/09/87 clave de Incorporación UNAM 6832.



Artículo 13

Es responsabilidad del Director Técnico:

- I. Proponer los programas disciplinarios, interdisciplinarios o multidisciplinarios.
- II. Establecer los vínculos o convenios para la prestación del servicio social.
- III. Establecer las modalidades para el cumplimiento del servicio social.
- IV. Aprobar, promover, supervisar y evaluar la realización de los programas del servicio social.
- V. Llevar los registros de la prestación del servicio social y extender la constancia del cumplimiento del servicio social. En caso contrario, indicar el alumno las actividades complementarias que se estimen convenientes para poder otorgar la constancia.

Artículo 14

El servicio social será requisito para 4to, 5to y 6to.

TRANSITORIOS

Artículo 1

El presente reglamento entrará en vigor al inicio de cada ciclo escolar correspondiente.

Artículo 2

Al entrar en vigencia, su cumplimiento será de carácter obligatorio para todos los miembros de la comunidad escolar.

Artículo 3

Las situaciones no contempladas en el presente reglamento, la Dirección General y Dirección Técnica tendrán la facultad de tomar la decisión según lo amerite el caso.

Recibí ejemplar del reglamento interno con las disposiciones disciplinarias de la Escuela Preparatoria Mixta Nezahualcóyotl y estoy de acuerdo en cumplirlo y respetarlo.

Fecha: _____

Nombre del Tutor: _____

Firma del Tutor: _____

Nombre del Alumno: _____



ESCUELA PREPARATORIA MIXTA NEZAHUALCÓYOTL

Acuerdo CIRE 301/87 del 08/09/87 clave de Incorporación UNAM 6832.



Recibí ejemplar del reglamento interno con las disposiciones disciplinarias de la Escuela
Preparatoria Mixta Nezahualcóyotl y estoy de acuerdo en cumplirlo y respetarlo.

Fecha:

Nombre del Tutor:

Firma del Tutor:

Nombre del Alumno: